

## CONVENIO DE LA RED COSTARRICENSE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOSTENIBLES – REDIES

(Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 3-2017. Acta 3-2017, realizada el 9 de febrero del 2017, según Acuerdo 4-3-2017)

Nosotros, (i) la **Escuela de Agricultura para la Región Tropical Húmeda** (en adelante **EARTH**), cédula jurídica número tres-cero cero siete- cero setenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, representada en este acto por el señor José Antonio Zaglul Slon, casado, Doctor en Ciencias Animales, vecino de Guácimo, Limón, cédula de identidad número dos-doscientos cincuenta y dos-cuatrocientos cincuenta y cinco, en su condición de Rector; (ii), la **Universidad Veritas**, (en adelante **VERITAS**) cédula jurídica número tres ciento uno – cincuenta y un mil trescientos veinticuatro, representada en este acto por el señor Luis Diego Bolaños Aguilar, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Cartago, cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y seis-ciento treinta y uno, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo; (iii) el **Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza**, (en adelante **CATIE**), cédula jurídica número tres-cero cero tres-cero cuatro cinco cero nueve tres-cero nueve, representado en este acto por el señor José Joaquín Campos Arce, casado, Doctor en Ciencias forestales, vecino de Turrialba, Campus del CATIE, casa principal, cédula de identidad número cuatro-cero ciento treinta y nueve, cero ochocientos dieciocho, en su condición de Director General; (iv) la **Universidad de Costa Rica**, (en adelante **UCR**), cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, representada en este acto por el señor Henning Jensen Pennington, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca San José, cédula de identidad número ocho-cero cuarenta y uno – trescientos treinta y cuatro, en su condición de Rector; (v) el **Instituto Centroamericano de Administración de Empresas**, (en adelante el **INCAE**), cédula jurídica número tres – cero cero tres- cero cinco mil ochocientos setenta y ocho, representado en este acto por el señor Arturo Condo Tamayo, mayor de edad, ecuatoriano, casado, Doctor en Estrategia Empresarial y Negocios Internacionales, vecino de San Rafael de Escazú, pasaporte de su país número cero nueve cero cuatro nueve uno cinco nueve cuatro nueve, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, poder inscrito en la Sección Personas Jurídicas del Registro Público, bajo el tomo dos mil once, asiento doscientos veintiséis mil noventa, consecutivo uno, secuencia cuatro; (vi) la **Universidad U LATINA Sociedad de Responsabilidad Limitada** (en adelante **ULatina**), cédula jurídica tres-ciento dos ciento setenta y siete-quinientos diez, representada en este acto por la señora Clotilde Augusta Fonseca Quesada, casada, Máster en Administración Pública, vecina de Barrio Dent, cédula de identidad número uno-cero trescientos ochenta y uno - cero ochocientos cuarenta y nueve, en su condición de Rectora y apoderada generalísima sin límite de suma; (vii) la **Universidad para la Cooperación Internacional**, (en adelante la **UCI**), cédula jurídica número tres – cero cero dos – uno cuatro cinco cuatro siete cero, representada en este acto por el señor Eduard Müller Castro, casado, Médico Veterinario, vecino de Ciudad Colón, San José, cédula de identidad número uno - cuatro ocho tres – cuatro siete cero, en su condición de Rector y representante legal; (viii) el **Instituto Nacional de Aprendizaje** (en adelante **INA**) cédula jurídica número cuatro- cero cero cero

cero cuarenta y cinco mil ciento veintisiete- treinta y uno, representado en este acto por el señor Mynor Rodríguez Rodríguez, casado, Licenciado en Administración Educativa, vecino de Corredores de Ciudad Neilly, cédula de identidad número seis – ciento noventa y siete - quinientos cincuenta y seis, en su calidad de Presidente Ejecutivo nombramiento vigente desde el día veinte de mayo del año dos mil catorce hasta el día ocho de mayo del año dos mil dieciocho; (ix) la **Universidad Técnica Nacional** (en adelante la **UTN**) cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en este acto por el señor Marcelo Prieto Jiménez, casado, abogado, vecino de Alajuela Centro, cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su condición de Rector, nombrado por Acuerdo de la Asamblea Universitaria para el período comprendido entre el 1 de julio del 2012 y el 31 de junio del 2016, según consta en acuerdo No. 9 del acta No. 22-2012, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la UTN el 15 de junio del año 2012.; (x) la **Universidad Estatal a Distancia**, (en adelante **UNED**) cédula jurídica número cuatro - cero cero cero- cero cuatro dos mil ciento cincuenta y uno, representada en este acto por el señor Luis Guillermo Carpio Malavassi, casado, Máster en Administración de Negocios, vecino del cantón de La Unión- Tres Ríos, Cartago, cédula de identidad número tres- doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 3 de agosto del 2009, período 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 9 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED; (xi) la **Universidad de Iberoamérica**, (en adelante la **UNIBE**), cédula jurídica número tres-cero cero dos-ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta, representada en este acto por el señor Israel Hernández Morales, casado, doctor en derecho, vecino del cantón de San José, cédula de identidad número cinco-cero cero sesenta y cuatro - cero novecientos catorce en su condición de Rector (en adelante la **UNIBE**); (xii) el **Instituto Tecnológico de Costa Rica** (en adelante **ITCR**), cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado en este acto por el señor Julio César Calvo Alvarado, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su condición de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; (xiii) la **Universidad para la Paz** (en adelante **U Paz**), cédula jurídica número tres-ciento diez-cero cincuenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, representada en este acto por el señor Francisco Rojas Aravena, mayor, chileno, Doctor en Ciencias Políticas, vecino de Escazú, San José, pasaporte número 5198966K, en su condición de Rector; (xiv) la **Universidad de Ciencia y Tecnología** (en adelante **ULACIT**), cédula de jurídica número tres- ciento uno- cero diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete, representada en este acto por la señora Silvia Patricia Castro Montero, soltera, administradora educativa, vecina de San José, cédula de identidad número uno- ochocientos treinta y cinco- trescientos noventa y cuatro, en su condición de Rectora; (xv) la **Universidad Centro de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación** (en adelante **UCENFOTEC**) cuya organización auspiciante es Cenfotec IT Learning Center, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos veintiocho mil cero cero uno representada en este acto por el

señor René-Pierre Bondu Mayer, mayor, francés, casado, Doctor en Ciencias de Gestión, vecino de San José, cédula de residencia número **125000051532**, en su condición de Gerente General; (xvi) la **Escuela Autónoma de Ciencias Médicas**, (en adelante **UCIMED**), cédula jurídica número tres - cero, cero, seis - cero, cuatro, cinco, cero, tres, nueve – dos, ocho, representada en este acto por el señor Pablo Guzmán Stein; casado, Médico, vecino de Rohrmoser, cédula de identidad número uno - cero, cinco, dos, dos - cero, seis, cero, nueve, en condición de representante legal; (xvii) la **Universidad San Marcos** (en adelante **USAM**) cédula jurídica tres- ciento uno- cero uno siete mil novecientos noventa y cuatro, representada en este acto por el señor Joaquín Brizuela Rojas, casado, licenciado en Administración de Empresas, vecino de La Unión, Tres Ríos, cédula de identidad número tres- doscientos dos- cuatrocientos siete en su condición de Rector; (xviii) la **Universidad Autónoma de Centroamérica**, en adelante **UACA**), cédula jurídica número representada en este caso por el señor , datos profesión, estado civil, lugar de habitación, cédula de identidad, en condición de (representante legal) y (xix) la **Universidad Internacional San Isidro Labrador**, en adelante **UISIL**), cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta, representada en este caso por la señora Ruth María Rodríguez Quesada, casada, jubilada, vecina de Pérez Zeledón, cédula de identidad número dos-trescientos cuarenta y dos-doscientos cincuenta y cuatro, en su condición de Rectora; denominadas en conjunto como **los miembros de REDIES**, quienes acordamos suscribir el presente Convenio de la Red Costarricense de Instituciones Educativas Sostenibles – REDIES.

#### **ANTECEDENTES:**

1. El Convenio para la Conformación de la Red Costarricense de Instituciones Educativas Sostenibles – REDIES, (en adelante denominado **EL CONVENIO**) fue suscrito el tres de diciembre del dos mil diez.
2. **EL CONVENIO** venció en el dos mil doce pero los miembros que conformaban **REDIES** continuaron realizando reuniones en las cuales se tomaron diversos acuerdos.
3. Aún después de su fecha de terminación, nuevas instituciones se incorporaron a **REDIES** y mantienen su interés en permanecer como miembros activos.
4. La **U Paz** se incorporó a **REDIES** el diecinueve de octubre del dos mil doce.
5. La **ULACIT** se incorporó a **REDIES** el diecinueve de octubre del dos mil doce.
6. La **UCENFOTEC** se incorporó a **REDIES** el dieciséis de noviembre del dos mil doce.
7. La **UCIMED** se incorporó a **REDIES** el veintidós de marzo del dos mil trece.
8. La **USAM** se incorporó a **REDIES** el veinticuatro de enero del dos mil catorce.
9. La **UACA** se incorporó a **REDIES** el veintiuno de noviembre del dos mil catorce.
10. La **UISIL** se incorporó a **REDIES** el veintiuno de noviembre del dos mil catorce

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. **Los miembros de REDIES** tienen objetivos e intereses comunes.
2. **Los miembros de REDIES** han compartido experiencias y actividades de beneficio común por medio de **REDIES**.
3. **Los miembros de REDIES** comparten los mismos valores y objetivos.
4. El objetivo principal de este Convenio es fomentar las relaciones auténticas de beneficio mutuo de **los miembros de REDIES**.
5. **Los miembros de REDIES** están de acuerdo en mantener las condiciones del **CONVENIO** y en ratificar los acuerdos tomados incluso después del vencimiento del **CONVENIO** en el dos mil doce y hasta la fecha de la firma de este documento.
6. **Los miembros de REDIES** mantienen interés en suscribir este nuevo convenio para dar continuidad a **REDIES** por al menos cinco años más.
7. **Los miembros de REDIES** consideran necesario hacer una modificación en los requisitos para la incorporación de nuevos miembros, así como incorporar otros asuntos para el mejor manejo de **REDIES**.

**Por lo tanto**, acordamos:

**PRIMERO:** Continuar con la Red Costarricense de Instituciones Educativas Sostenibles (**REDIES**), creada mediante **EL CONVENIO** y, tener por incorporados en este instrumento las actuaciones y acuerdos tomados por **los miembros de REDIES** a partir del cuatro de diciembre del dos mil diez hasta la fecha de suscripción del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Entre los fines principales de **REDIES** se encuentran, la cooperación, el intercambio, la promoción y ejecución de acciones conjuntas para la sostenibilidad ambiental de los campus de cada uno de los miembros y comunidades que la conformen.

**TERCERO:** **Los miembros de REDIES** se comprometen a realizar todas aquellas actividades que favorezcan el intercambio y la cooperación técnica en temas de sostenibilidad ambiental.

**CUARTO:** Podrán incorporarse otros miembros a **REDIES**, que reúnan las siguientes características:

- a. Se trate de una institución de educación superior o técnica profesional, privada o pública.
- b. Se trate de organizaciones de la sociedad civil (ONGs u otras de diversa índole), cuya misión y acciones sean compatibles con la misión de **REDIES**. Estas organizaciones podrán pertenecer a **REDIES** en calidad de aliados estratégicos con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los miembros.

Para incorporarse a **REDIES** será necesario suscribir el Formulario de Adhesión que se adjunta como Anexo I de este Convenio. Además la institución solicitante deberá cumplir con lo solicitado en el Protocolo de Adhesión aprobado por **REDIES** y que se ratifica en este acto.

**QUINTO:** **Los miembros de REDIES** se reunirán al menos una vez al año y la sede rotará, de manera que cada miembro será anfitrión con el fin de definir los planes de acción, dar seguimiento a su ejecución, acordar las metas estratégicas

y políticas que se ejecutarán para fortalecer **REDIES** y nombrar el Comité Técnico que se encargará de ejecutar las políticas que se indican en las siguientes cláusulas.

**SEXTO:** Conformar un Consejo Técnico con representación equitativa entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que son miembros de **REDIES**.

**SETIMO:** En los planes de acción que formulen **los miembros de REDIES**, se incluirán al menos las siguientes tareas:

- a. Aprobar una política ambiental por medio de la más alta dirección de cada uno de los miembros de **REDIES**.
- b. Definir un conjunto de indicadores de desempeño ambiental para guiar a **los miembros de REDIES**.
- c. Compartir conocimiento y experiencias en la implementación de sistemas de gestión entre **los miembros de REDIES**, con el propósito de promover un cambio en la práctica de las operaciones de cada uno de sus miembros.
- d. Comunicar a la comunidad nacional sobre los alcances, acciones y proyectos de **REDIES**.
- e. Desarrollar actividades que permitan un intercambio de conocimientos y acciones.
- f. Elaborar proyectos conjuntos que involucren la participación de un o más **miembros de REDIES**.
- g. Contar con la participación de los representantes designados por **los miembros de REDIES**, en las reuniones y actividades programadas.
- h. Estar en disposición de ser sede para las reuniones del Consejo Técnico por lo menos una vez al año.
- i. Cuantas otras tareas sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto de **REDIES**.

**OCTAVO:** **Los miembros de REDIES** nombrarán un representante, quien conforme con los Estatutos y normas de funcionamiento de la institución a la cual pertenece, será responsable de:

- a. Fomentar a **REDIES** dentro de su institución y procurar el desarrollo de acciones conjuntas.
- b. Solicitar la autorización de los órganos competentes de la institución que representa, para la realización de cualquier actuación que **REDIES** así lo requiera.
- c. Recibir, encauzar y dirigir las propuestas de **REDIES** en la institución que representa.
- d. Dar cuenta a la institución que representa, de las actividades de **REDIES** e informar con la periodicidad que sea necesaria a las instancias pertinentes, y al menos siempre que se celebre una sesión del Comité Técnico.

**NOVENO:** **Los miembros de REDIES** podrán estudiar la posibilidad de adoptar alguna forma o estructura corporativa, tal como una asociación civil sin fines de lucro u otra figura jurídica conveniente para **los miembros de REDIES**.

**DECIMO: Los miembros de REDIES** podrán conformar comisiones de trabajo que faciliten la consecución de metas para el fortalecimiento de **REDIES** y la ejecución de tareas y actividades que acuerden en sus reuniones.

**UNDECIMO:** Los derechos de autor de publicaciones que surgieran del marco de **REDIES** deberán respetar la Ley 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual; la Ley 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos; la Ley 6867 Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad; la Ley 7978, Ley de Marcas y Signos Distintivos; la Ley 7975, Ley de Información no Divulgada, según corresponda, así como la normativa internacional vigente sobre la materia. En toda documentación se indicará que se publica en el marco de este Convenio y se darán los créditos correspondientes a los autores. También deberán respetarse las normas internas de los miembros de **REDIES** sobre el manejo de su imagen o logós.

**DUODÉCIMO:** La vigencia de este Convenio es por el plazo de cinco años a partir del día dieciséis de febrero del dos mil quince. Si **los miembros de REDIES** no decidieran firmar un nuevo convenio, los proyectos o actividades que se estén ejecutando, producto de este Convenio, deberán continuar hasta su normal finalización, si no se acuerda, por escrito, lo contrario.

**DECIMOTERCERO:** Este Convenio es de naturaleza colaborativa, voluntaria y no vinculante.

**DECIMOCUARTO:** el presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo escrito de los miembros de REDIES.
- b. Por expiración del plazo del Convenio.

**DECIMOQUINTO:** Si un miembro de **REDIES** no enviara ninguna representación a tres sesiones (ordinarias o extraordinarias) consecutivas del Consejo Técnico o cinco alternas en un período de un año, sin justificación alguna, el Comité Técnico podrá pedirle su retiro de **REDIES** por falta de participación.

Otra causal para que el Consejo Técnico pida el retiro de un miembro de **REDIES** es la falta de cumplimiento, sin justificación alguna, de los compromisos acordados.

El Coordinador de **REDIES** comunicará por escrito, el acuerdo del Consejo Técnico sobre el retiro. Si la institución notificada al respecto, mantiene el interés en continuar siendo parte de **REDIES**, podrá informarlo al Coordinador dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación, mediante una comunicación escrita en ese sentido y con la justificación de los incumplimientos y la indicación de los planes para continuar una participación activa. Dicha comunicación será valorada por el Consejo Técnico.

**DECIMOSEXTO: Los miembros de REDIES** acuerdan que cualquier conflicto que surja en relación con el presente Convenio, su interpretación, ejecución o terminación, será resuelto por sus miembros por medio de negociación directa entre los involucrados, con base en la buena fe y con criterios de buena voluntad.

Los acuerdos a los que se llegaren, serán escritos y entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

**DECIMOSETIMO: Los miembros de REDIES** atenderán notificaciones y todo tipo de comunicaciones relacionadas con **REDIES**, en los siguientes números de fax o correos electrónicos. Cualquier comunicación deberá ser copiada a los representantes de cada uno de **los miembros de REDIES**, conforme con la última comunicación por escrito, en la que conste el nombre del representante y los medios para comunicarse con esa persona

EARTH: Dr. José Zaglul Slon Fax: 2258-2007 Correo electrónico: <a href="mailto:jzaglul@earth.ac.cr">jzaglul@earth.ac.cr</a>	VERITAS: Fax: 2281-1553
CATIE: Fax: 2558-2048	UCR: Fax: 2234-0131 Correo electrónico: <a href="mailto:vicerecotoria.administracion@ucr.ac.cr">vicerecotoria.administracion@ucr.ac.cr</a>
ULATINA: Heredia: Fax: 2261-3212	INCAE: Fax: 2433-9101
INA: Fax: 2231-6303 Correo electrónico: <a href="mailto:mirodriguez@ina.ac.cr">mirodriguez@ina.ac.cr</a>	UCI: Fax: 2280-8433 Correo electrónico: <a href="mailto:rectoria@uci.ac.cr">rectoria@uci.ac.cr</a>
UNED: Fax: 2224-6849	UTN: Fax: 2431-1205 Correo electrónico: <a href="mailto:aaraya@utn.ac.cr">aaraya@utn.ac.cr</a>
ITCR: Fax: 2550 2323 Correo: <a href="mailto:alirodriguez@itcr.ac.cr">alirodriguez@itcr.ac.cr</a>	UNIBE: Fax: 2236-0426
ULACIT:	U PAZ: Fax: 2249-1929; Correo electrónico: <a href="mailto:info@upeace.org">info@upeace.org</a>
UCIMED: Fax: 2290-6116 <a href="mailto:guzmansp@ucimed.com">guzmansp@ucimed.com</a>	UCENFOTEC: Correo electrónico: <a href="mailto:itrejos@ucenfotec.ac.cr">itrejos@ucenfotec.ac.cr</a>
UACA	USAM: Fax: 2221-9094 Correo electrónico: <a href="mailto:jbrizuela@usam.ac.cr">jbrizuela@usam.ac.cr</a> <a href="mailto:ssegura@usam.ac.cr">ssegura@usam.ac.cr</a>
	UISIL

**DECIMOOCCTAVO:** Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por los **miembros de REDIES**, por medio de addendum.

En fe de lo cual, firmamos en dieciocho tantos originales en .... a las ... horas del ... de .... del 2015.

Dr. José Zaglul Slon  
Por EARTH

Ing. Luis Bolaños Aguilar  
Por VERITAS

Dr. José Joaquín Campos Arce  
Por CATIE

Dr. Henning Jensen Pennington  
Por UCR

Dr. Arturo Condo Tamayo  
Por INCAE

Msc. Clotilde Fonseca Quesada  
Por ULATINA

Lic. Eduard Müller Castro  
Por UCI

Lic. Mynor Rodríguez Rodríguez  
Por INA

Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
Por UTN

Msc. Luis Guillermo Carpio Malavassi  
Por UNED

Dr. Israel Hernández Morales  
Por UNIBE

Dr. Julio Calvo Alvarado  
Por ITCR

Dr. Francisco Rojas Aravena  
Por UPAZ

Licda. Silvia Castro Montero  
Por ULACIT

Dr. René-Pierre Bondu Mayer  
Por UCENFOTEC

Lic. Pablo Guzmán Stein  
Por UCIMED

Lic. Joaquín Brizuela Rojas  
Por USAM

Dr. Malavassi  
Por UACA

Licda. Ruth Rodríguez Quesada  
Por UISIL

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD